

CÓDIGO DEONTOLÓGICO

RADIO CALIDAD 1260 AM

Radio Calidad 1260 AM de la ciudad de Ambato, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador, emite el siguiente Código Deontológico el mismo que regirá los programas y acciones de comunicación de la estación radial, y en el que se basaran los profesionales comunicadores para prestar un servicio responsable durante la difusión de información y opinión.

Art.1. Normas Deontológicas

1.-Relacionados a la dignidad humana:

- a. Respetar los derechos humanos.
- b. Promover los valores éticos.
- c. Incentivar a la paz y seguridad ciudadana.
- d. Respetar la honra y la reputación de las personas.
- e. Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios.
- f. Respetar la intimidad personal y familiar.

2.- Relacionados con los grupos de atención prioritaria:

- a. Dar a conocer los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.
- b. Promover la atención a los grupos vulnerables;
- c. No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud;
- d. Abstenerse de usar y difundir menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades;
- e. Evitar la representación positiva o avalorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas de las personas;
- f. Abstenerse de emitir menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por la autoridad competente;
- g. Proteger el derecho a la privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,
- h. Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

3.- Concernientes al ejercicio profesional:

- a. Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;
- b. Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;
- c. Abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos;
- d. Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;
- e. Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia;
- f. Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla;
- g. No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;

- h. Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional;
- i. Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;
- j. No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
- k. Respetar los derechos de autor y las normas de citas.

4.- Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social:

- a. Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica;
- b. Rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;
- c. Respetar el derecho a la presunción de inocencia;
- d. Abstenerse de difundir publireportajes como si fuese material informativo;
- e. Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias;
- f. Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones;
- g. Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;
- h. Evitar difundir, de forma positiva o avalorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente;
- i. Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan; y,
- j. Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

Art.2 PRINCIPIO DE PARTICIPACION:

Los directivos, empleados y comunicadores de la Radio Calidad 1260 AM de la ciudad de Ambato, facilitara la participación de los ciudadanos en los procesos de la comunicación, permitiéndoles emitir sus opiniones en asuntos de interés general, con un sentido crítico, basados en la Ley y Constitución de la República del Ecuador.

Art.3 PRINCIPIO DE INTERES SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES: Radio Calidad 1260 AM de la ciudad de Ambato, promoverá de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de las niñas, niños y adolescentes, atendiendo el principio de interés superior establecido en la Constitución y en el Código de la niñez y adolescencia.

Art.4 DE LOS COMUNICADORES:

El personal directivo y los empleados de Radio Calidad 1260 AM, de la ciudad de Ambato, están obligados a guardarse respeto y consideración y a ser solidarios en la solución de los problemas inherentes a sus actividades, promoviendo el bienestar de todos, la capacitación y formación continua y garantizándose un adecuado ambiente de trabajo.

Los comunicadores gozan de los Derechos consagrados en la Constitución de la República y los que define la Ley Orgánica de Comunicaciones, especialmente el derecho a la cláusula de conciencia, derecho a la reserva de la fuente, el derecho a mantener el secreto profesional, y el libre ejercicio de la comunicación, así como todos y cada uno de los derechos laborales de los trabajadores de la comunicación.

Art.6 DE LAS SANCIONES:

El incumplimiento de las normas establecidas en este Código podrá ser denunciado por cualquier ciudadano u organización ante la Superintendencia de la Información y Comunicación, la que, luego de comprobar la veracidad de lo denunciado emitirá una resolución conforme a la Ley.

Art.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:

Radio Calidad 1260 AM de la ciudad de Ambato, pondrá a disposición para el conocimiento de la ciudadanía, el Código Deontológico en su página Web.